

Acta: HATC-CT-RES-22-2018

**VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018**

En la ciudad Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, siendo las catorce horas del veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en la calle 21, sin número, colonia Centro, el **L.A.E. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina**, la **C. Dulce María Mosqueda Mosqueda** y el **L.A.E. Gabriel Alberto Cortés Díaz**, integrantes del Comité de Transparencia de este ayuntamiento, siendo el primero de los mencionados el Presidente de dicho órgano colegiado, a efectos de llevar a cabo la **Vigésima Segunda Sesión** del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2018, para lo cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum, en su caso;
- II. Instalación de la sesión;
- III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV. Dictado de medidas para localizar la información que refiere a "*Atlas de Riesgo*". (*sic*), relacionada el cumplimiento a la resolución del expediente RR/DAI/223/2017-PI.
- I. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. En relación al primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista, resultando que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declaró la existencia de quorum.

II. Habiéndose confirmado la existencia del quorum legal para sesionar, el Presidente del Comité, declaró legalmente instalada la **Vigésima Segunda Sesión** del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, correspondiente al ejercicio 2018.

III. Para continuar con la sesión, se dio lectura al orden del día propuesto, y se sometió a la aprobación de los integrantes, quienes a través de votación ordinaria y por unanimidad aprobaron la propuesta.

IV. En desahogo del punto cuarto del orden del día, referente al Dictado de medidas para localizar la información que refiere a “Atlas de Riesgo.” (sic), relacionada el cumplimiento a la resolución del expediente RR/DAI/223/2017-PI, se manifiesta lo siguiente:

En la resolución de mérito, el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, ordenó a la Unidad de Transparencia otorgar legal intervención a este Comité, a efectos que en el presente asunto, se procediera de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 144, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Dicho mandato, se manifestó en la resolución, de la siguiente forma:

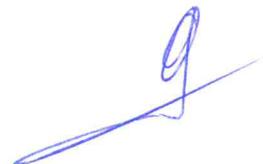
“• En caso que el área competente determine la inexistencia de la información y la justificación correspondiente, el titular de la Unidad de Transparencia deberá comunicarlo a su Comité de Transparencia quien deberá tomar las medidas necesarias para localizar la información solicitada, específicamente desarrolle la búsqueda exhaustiva en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del ente demandado o en aquellas unidades administrativas que de acuerdo a sus atribuciones y obligaciones pudiesen contar con ella.”



Así entonces, del análisis realizado a la normatividad que rige a este Ayuntamiento, específicamente la Ley de los Municipios del Estado de Tabasco, se observa que las unidades administrativas que lo integran son:



- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Dirección de Finanzas;
- III. Dirección de Programación;
- IV. Contraloría Municipal;
- V. Dirección de Desarrollo;
- VI. Dirección de Fomento Económico y Turismo;
- VII.- Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales;
- VIII. Dirección de Educación, Cultura y Recreación;
- IX. Dirección de Administración;
- X. Dirección de Seguridad Pública;
- XI. Dirección de Tránsito;



- XII. Dirección de Asuntos Jurídicos;
- XIII. Dirección de Atención Ciudadana;
- XIV.- Dirección de Atención a las Mujeres,
- XV.- Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, y
- XVI.- Unidad de Protección Civil.

En esa virtud, deben ejecutar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable de la información, en los archivos físicos, digitales o de cualquier tipo en posesión de todas y cada una de las subdirecciones, unidades y departamentos bajo la jerarquía de las antes mencionadas.

Resulta importante señalar, que la búsqueda exhaustiva ordenada por este Comité en cumplimiento a la resolución, debe realizarse efectivamente, por lo que, no puede eludirse su realización arguyendo incompetencia para ostentar la información, o cualquier otra circunstancia.

Es decir, la búsqueda de la información que refiere a "*Atlas de Riesgo*". (sic), debe realizarse de manera efectiva por todos los medios al alcance de las áreas antes enlistadas.

De localizar la información, deberán enviarla de manera inmediata a la Unidad de Transparencia, misma que deberá notificar tal situación a este Comité.

En el caso, que a pesar de la búsqueda exhaustiva no fuera posible localizar la información, deberán enviar todas y cada una de las constancias que permitan evidenciar que la búsqueda se realizó de manera exhaustiva y razonable en las áreas, documentación que deberán enviar a la Unidad de Transparencia, misma que procederá conforme al supuesto del párrafo anterior.

Apercibidos los Directores de dichas áreas que de no atender en tiempo y forma la presente instrucción, se instaurarán los procedimientos legales correspondientes.

En consecuencia, se instruye:

a) Al Titular de la Unidad de Transparencia:

1. **A la brevedad**, girar oficio a las Direcciones enlistadas en el presente Acuerdo, en el entendido que las mismas deben realizar la búsqueda exhaustiva de la información solicitada e informar los resultados a la propia Unidad de Transparencia, en los antes planteados.
2. Una vez que tenga las respuestas, deberá informar a este Comité el resultado de la búsqueda exhaustiva.

b) A los Directores:

1. Deberán realizar la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos, electrónicos y de cualquier tipo que estén bajo resguardo de su unidad administrativa y las áreas que orgánicamente dependan de la misma, aun y cuando por cuestión de normatividad resulten incompetentes para poseerla, con el propósito de localizar la información que nos ocupa.

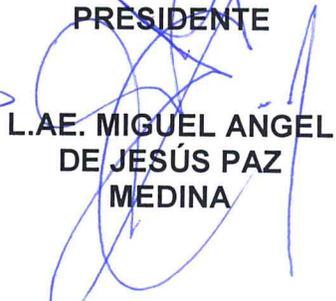
VI. Al no existir otro asunto que tratar, siendo las quince horas del día en que se inició esta sesión, se clausuran los trabajos de la misma, para lo cual en este Acto deberán firmar el Acta respectiva los integrantes del Comité de Transparencia que en ella intervinieron.

Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO

INTEGRANTE

**L. A. E. GABRIEL
ALBERTO CORTES
DÍAZ**

PRESIDENTE

**L.A.E. MIGUEL ANGEL
DE JESÚS PAZ
MEDINA**

INTEGRANTE

**C. DULCE MARÍA
MOSQUEDA
MOSQUEDA**